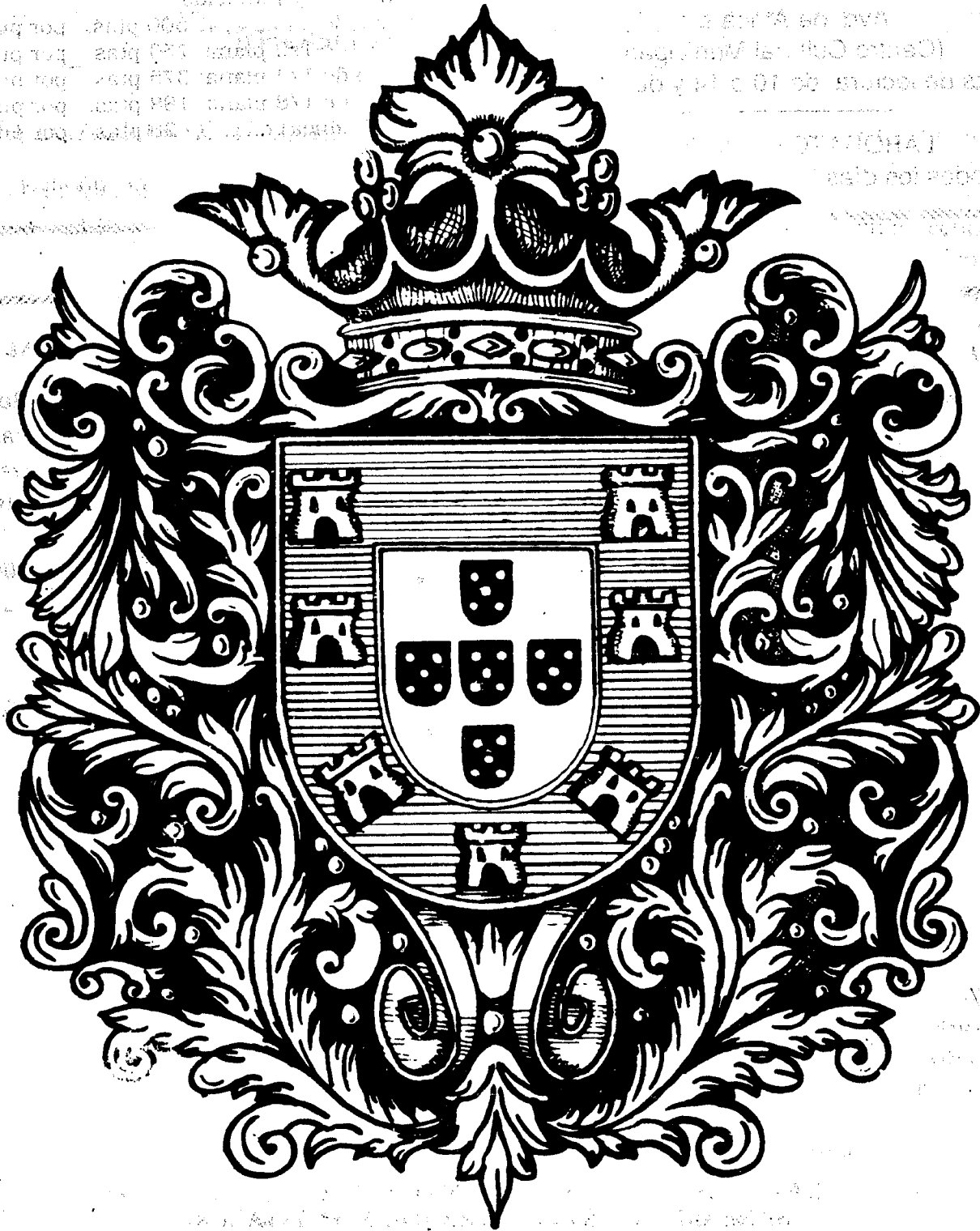


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

Número 3.285

21 Septiembre 1989

IMPRENTA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO
(Palacio Municipal)
Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL
Avd. de Africa s/n
(Centro Cultural Municipal)
Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL
Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.
Por suscripción anual 2.850 pesetas.
Por anunico y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación
Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:
- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:
- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:
- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL
Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



DE CEUTA

Se publica todos los jueves

21 de septiembre de 1989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL
TERRITORIO FRANCO
DE CEUTA

1163

EDICTO DE NOTIFICACION
DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a. HADDUCH HAJJAJ, T.I. Marroquí nº L-138450, cuyo último domicilio conocido era en Belionech (Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 41/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D^a HADDUCH HAJJAJ.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D^a. HADDUCH HAJJAJ.....5.000 ptas.

4º. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe

de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION
DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a. HALIA SHAID, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), Condesa s/n; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 42/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D^a HALIA SHAID.

3º Imponer la siguiente multa:

ADª. HALIA SHAID.....22.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª. FATIMA FARDAT, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), Condesa s/n; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 43/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a Dª FATIMA FARDAT.

3º Imponer la siguiente multa:

ADª. FATIMA FARDAT.....25.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED SALAH, T.I. Marroquí nº K-170525, cuyo último domicilio conocido era en c/. Mohamed V s/n, Tánger (Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 45/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. AHMED SALAH.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. AHMED SALAH.....4.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION

DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª. RAHMA EL HAMMAR, pasaporte marroquí 146803; D. KHADOUJ AHAIK y D. ABDESELAM AHMED BAHDUL; T. I. Marroquíes L2470 y L53936, respectivamente;

cuyos últimos domicilios conocidos eran en Marruecos; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 46/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsables de la misma a Dª RAHMA EL HAMMAR, D. KHADOUJ AHAIK y D. ABDESELAM AHMED BAHDUL.

3º Imponer las siguientes multas:

A Dª. RAHMA EL HAMMAR...12.500 ptas.

A D. KHADOUJ AHAIK.....12.500 ptas.

A D. ABDESELAM AHMED BAHDUL 12.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED ALLDUCH y D. FADAL EL KHARAT, T.I. Marroquíes números L156674 y K-114189, respectivamente, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán, c/. Sidi-Talha nº 3 y Tánger c/. Hadmay Aduda s/n. (Marruecos), respectivamente; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 48/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED ALLDUCH y D. FADAL EL KHARAT.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. MOHAMED ALLDUCH.....5.500 ptas.
A D. FADAL EL KHARAT.....5.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía apprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible) (Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. HAMIDO MOHAMED HAMIDO y Dª FATIMA MOHAMED ALI, T.I. Marroquí nº K-74968 el primero, e indocumentada la segunda, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alcazar-Seguer (Marruecos) y en Tánger (Marruecos) c/. Azuera s/n, respectivamente; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 52/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. HAMIDO MOHAMED HAMIDO y Dª FATIMA MOHAMED ALI.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. HAMIDO MOHAMED HAMIDO
8.500 ptas.

A Dª FATIMA MOHAMED ALI...8.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía apprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días

hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. JALAL LAGDAS, D. MOHAMED DADUD, D. OMAR EL HASNADUI, T. I. Marroquíes números L155870, L246911 y L-140405; respectivamente, y de D. MOHAMED AHMDED, D. MOHAMED HASSAN, D. MOHTAR MAIMONA y D. ABDELAZIF K'ADDUORE, indocumentados, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 54/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsables de la misma a D. JALAL LAGDAS, D. MOHAMED DADUD, D. OMAR EL HASNADUI, D. MOHAMED AHMDED, D. MOHAMED HASSAN, D. MOHTAR MAIMONA y D. ABDELAZIF K'ADDUORE.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. JALAL LAGDAS.....16.000 ptas.

A D. MOHAMED DADUD.....16.000 ptas.

A D. OMAR EL HASNADUI...16.000 ptas.

A D. MOHAMED AHMDED...16.000 ptas.

A D. MOHAMED HASSAN...16.000 ptas.

A D. MOHTAR MAIMONA...16.000 ptas.

A D. ABDELAZIF K'ADDUORE.16.000 pts.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED ANRANI, T. I. Marroquí número K-35574 y Dª FATIMA MOHAMED, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tánger (Marruecos), c/. Souani nº 37; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 67/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. MOHAMED ANRANI y Dª FATIMA MOHAMED.

3º Imponer las siguientes multas:

A D. MOHAMED ANRANI.....11.500 ptas.

A Dª FATIMA MOHAMED.....11.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. MAIMON MOHAMED TAHRIOUI, T. I. Marroquí nº K175285, cuyo último domicilio

conocido era en Tánger (Marruecos), Av. Hercum Errachid, 191; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 71/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. MAIMON MOHAMED TAHRIOUI.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. MAIMON MOHAMED TAHRIOUI
5.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a HASIJA CHELLAF y D^a YAMINA MOHAMED SRIFI, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Castillejos (Marruecos), c/ Condesa s/n y Kabila de Berrocal s/n, respectivamente; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 73/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1^o. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1^o de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2^o. Declarar responsables de la misma a D^a HASIJA CHELLAF y D^a YAMINA MOHAMED SRIFI.

3^o Imponer las siguientes multas:

A D^a HASIJA CHELLAF.....30.000 ptas.
A D^a YAMINA MOHAMED SRIFI...30.000 ptas.

4^o Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

V^o B^o

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a FATOMA HAMED BEN RIF y D^a AICHA MOHAMED ALI, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Uard Marza (Marruecos); por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 76/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1^o. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1^o de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2^o. Declarar responsables de la misma a D^a FATOMA HAMED BEN RIF y D^a AICHA MOHAMED ALI.

3^o Imponer las siguientes multas:
A D^a FATOMA HAMED BEN RIFJ...16.500 ptas.

A D^a AICHA MOHAMED ALI...16.500 ptas.

4^o Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-

administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION

DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D. AHMED SALAH, T. I. Marroquí nº K170525, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos), Barrio Melloussa s/n; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 77/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsable de la misma a D. AHMED SALAH.

3º Imponer la siguiente multa:

A D. AHMED SALAH.....4.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días

hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,

(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION

DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de Dª. FATMA MOHAMED, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán (Marruecos), c/. Armada s/n; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 83/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsable de la misma a Dª FATMA MOHAMED.

3º Imponer la siguiente multa:

A Dª. FATMA MOHAMED.....20.000 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose el actual paradero de D^a. HIMO EL KHEYEY MOHAMED, T. I. Marroquí nº R-115522, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (Marruecos), c/. Kaihani nº 59; por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 89/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsable de la misma a D^a. HIMO EL KHEYEY MOHAMED.

3º Imponer la siguiente multa:

A D^a. HIMO EL KHEYEY MOHAMED
7.500 ptas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo

de TRES DIAS hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/81 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 5 de septiembre de 1989.

Vº Bº

El Interventor-Jefe,
(Ilegible)

(Firma ilegible)

1164

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA SECCION DE INFORMACION Y NOTIFICACION

El artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171, de 18 de julio de 1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la Provincia y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio habitual son los siguientes:

0500010.8/394 - ALFARO BUSTOS
FERNANDO - 28.150.560.- Demora,88 - 6251.

0500103.9/394 - HACH MOHAMED HALID
- T.8424 - Demora,88 - 2.463.

0500016.0/105 - CHERIF SADI LAARBI -
T.0364 - Sanción,88 - 5.396.

0500053.0/395 - PEREZ RODRIGUEZ
MANUEL - 28.884.635 - Sanción,88 - 25.000.

0500066.1/105 - RUIZ UBEDA JOSE -
45.062.835 - Sanción,88 - 12.002.

0500039.1/398 - MALAGA CEUTA, S.A. - A
11905817 - Sanción,88 - 25.000.

0500040.2/398 - MALAGA CEUTA, S.A. - A
11905817 - Sanción,88 - 25.000.

0500032.0/398 - HAMED BUTAHAR
YUBIDA - 45.074.094 - Sanción,88 25.000

0500036.2/105 - LAARBI ABSELAM
ABDELATIF - 45.068.678 - Sanción,88 - 5.394.

0500001.4/105 - ARROYO PEREZ JAVIER
C. - 45.057.321 Sanción,88 - 8.868.

0500069.3/105 SANCHEZ JIMENEZ
CRISTOBAL - 45.031.710 - Sanción,88 - 935.

PLAZO DE INGRESO (R.D. 338/85,15 de
marzo).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de
cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del
mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y
último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del
mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se
exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo
del 20 %.

Contra éste acuerdo puede interponer, ante la
Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de
reposición en el plazo de quince días, o,
reclamación económica administrativa ante el
Tribunal correspondiente, en el plazo de 15 días,
también, computados desde el siguiente a aquel en
que esta notificación aparezca en el Boletín de la
Ciudad o sea expuesta en el Tablón de Anuncios
del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse
ambos recursos. (RD.2244/79 - BOE 1º Octubre y
RD. 1998/81, BOE 9 y 10 de Septiembre,
respectivamente).

Ceuta, 7 de septiembre 1989

Vº Bº

EL DELEGADO DE HACIENDA
Manuel Romero Jiménez

EL JEFE DE LA SECCION

Cristóbal Aguilar Mora
1165

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

El día 19 de octubre de 1989, a las DIEZ
HORAS, se celebrará en esta Intervención del
Registro del Territorio Franco de Ceuta, Avda.
Muelle Cañonero Dato, por delegación del Ilmo.
Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando de
Cádiz, la venta en pública subasta de setenta y siete
lingotes de oro de 1 Kilogramo de peso cada uno
con leyes de 995 milésimas y superiores,
precedentes de expediente de contrabando.

Las condiciones de la subasta y demás detalles
se encuentran expuestos en los Tablones de
Anuncios de esta Intervención, de la Delegación
de Hacienda de Ceuta, de la Delegación de
Hacienda de Cádiz y de la Administración
Principal de Aduanas de Cádiz.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos
de anuncios, voz pública, Impuestos de
Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten
a los artículos subastados.

Ceuta a 11 de septiembre de 1989

Vº Bº

EL INTERVENTOR JEFE

Fdo: Ernesto Villanueva

Fdo: Mª Esperanza Arias

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA

1166

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de
esta ciudad en juicio faltas núm. 2.410 de 1988
sobre contra las personas; contra MARISOL
MOSTEIRO ALONSO, nacida en Las Nieves
(Pontevedra), el 24-12-1961, hija de Tito y Celia,
separada, con D.N.I. 50.704.949, residente en
Avda. Otero número 11, y cuyo paradero actual se
desconoce, por la presente se cita, llama y

emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de septiembre de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1167

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.416 de 1989 sobre imprudencia, contra STEVE ALLOUCHE, nacido en Tinisie, el 24-6-61, residente en Stains, calle 1 Square P.J. de Berenger, con carta nacional de identidad número 922816 B.93, hijo de Raymond y Julie, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de septiembre de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1168

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de

esta ciudad en juicio faltas núm. 196 de 1987 sobre daños contra MOHAMED SULIMAN LLASID, nacido en Ceuta el 21-8-1960, hijo de Soliman y Maimona, soltero, dependiente, residente en Los Rosales 21, con D.N.I. 45.073.003, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de septiembre de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1169

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.091 de 1989 sobre imprudencia; contra MUSTAFA HARISS, nacido en Casablanca, el 17-5-1957, hijo de Mohamed y de Fatoma, residente en Cita Mazola 6 IMM 10 APPP, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de septiembre de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario, (Ilegible)

1170

EDICTO

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. VICTOR PEREZ GIL para que en el improrrogable plazo de SEIS DIAS se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por COMERCIAL GALO S.A. representado por el Procurador Sr. Ingrid Herrero Jiménez sobre J. Cognición -Reclam. Cantidad y la que se sigue en este Juzgado bajo el juicio de Cognición nº 255/88. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Victor Pérez Gil y su inserción en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente que firmó en Ceuta a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

EL SECRETARIO,
(Ilegible)

1171

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 2.840 de 1988 sobre daños tráfico, contra GABRIELA NICOLETTI INDE NISI, nacida en Venecia el día 7-11-1.948, hija de Giorgio y de María, separada, domiciliada en Residencia Sorgente 122/ de 20080 Basiglio (ITALIA) titular del pasaporte nº 666507B, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia; para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares,

procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 19 de agosto de 1989.

El Juez, (Ilegible) El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1172

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 483 de 1.989 sobre HURTO ha acordado notificar a MOHAMED SALIK la sentencia dictada con fecha 26-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED SALID de los hechos que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 13 de septiembre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1173

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 461 de 1.989 sobre RESISTENCIA ha acordado notificar a EL HOSSAN SLIMAN la sentencia dictada con fecha 24-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a EL HOSSAN SLIMAN como autor de una falta de Ofensas leves y desobediencia a los agentes de la autoridad tipificada en el art. 570-6 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de las costas de este juicio.

En Ceuta a 13 de Septiembre de 1.989

Es copiara para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1174

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número ... de 1989, sobre LESIONES ha mandado citar a MOHAMED LAARBI ABDESELAM para que el próximo día veintiseis de octubre comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n en su calidad de DENUNCIADO, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.-

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a DOCE de SEPTIEMBRE de 1989.

El Secretario,

(Ilegible)

1175

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1405 de 1.989 sobre LESIONES Y DESOBEDIENCIA ha acordado notificar a HASSAN BUSAID SAID la sentencia dictada con fecha 24-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a HASSAN BUSAID SAID como autor responsable de una falta de ofensas agentes de la autoridad tipificada en el art. 570-6 del Código Penal, a la pena de cinco mil ptas de multa, reprensión privada y al pago de las costas juicio.

En Ceuta a 14 de Septiembre de 1989

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1176

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 861 de 1.989

sobre DESOBEDIENCIA ha acordado notificar a AHMED BOUZADRI la sentencia dictada con fecha 26-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a AHMED BOUZAKRI como autor de una falta de desobediencia agentes de la autoridad tipificada en el art. 570-6 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa reprensión privada y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 14 de Septiembre de 1.989

Es copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1177

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1727 de 1.989 sobre DESOBEDIENCIA ha acordado notificar a MUSTAFA IBRAHIM Y AMAKRAN JOUSSOUF la sentencia dictada con fecha 1-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a MUSTAFA IBRAHINI y a AMADRAN JOUSSOUR DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS CAUSADAS.

En Ceuta a 14 de Septiembre de 1.989

Es Copia para notificar.

El Secretario,

(Ilegible)

1178

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 4495 de 1988

por Daños y lesiones tráfico por la presente LE CITO a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 22 de Septiembre y hora de las 12'30 en calidad de.... al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrerian ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán PRESENTAR las PRUEBAS de que INTENTEN VALERSE en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta a 14 de Septiembre de 1.989

El Secretario,
(Ilegible)

SR.D. MOHAMED Abdel - lah Jammal
1179

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Cognición núm. 98/88, seguidos a instancia del Itre. Ayuntamiento de Ceuta contra MELCHOR RODRIGUEZ LEON, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 135. En la ciudad de Ceuta a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por la Sra. D^a MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ, Juez Sustituta de Distrito de Ceuta, de los presentes autos de Cognición por resolución de Contrato núm. 98/88 seguidos a instancia del Itre. Ayuntamiento de Ceuta representado por la Procuradora Sra. LUISA TORO VILCHEZ contra D. MELCHOR RODRIGUEZ LEON.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Luisa Toro Vilchez en la representación del Ayuntamiento de Ceuta, debo DECLARAR y DECLARO no haber lugar a la prórroga legal del contrato concertado con dicha entidad por el demandado D. MELCHOR RODRIGUEZ LEON referente a la vivienda ubicada en la Bda. General SanJurjo, c/Hernán Cortés núm. 1/2º Izqda. condenándole a dejar a disposición del demandante dicha vivienda en el término establecido en el art. 143 de la Ley mencionada con apercibimiento de lanzamiento si no verificare en el plazo legal, haciendo extensivo el pronunciamiento al pago de las costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse RECURSO DE APELACION en el plazo de TRES DIAS ante este mismo Juzgado por escrito y con firma del letrado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. MELCHOR RODRIGUEZ LEON libro la presente en Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

1180

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Cognición núm. 262/88 seguido a instancia de SUCESORES DE J. PEREZ MUÑOZ S.L., contra CIA. MARITIMA BALEAR S.A., se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA nº 136. En la ciudad de Ceuta a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por la Sra. D^a MARIA NIEVES BASTANTE GONZALEZ, Juez Sustituta de

Distrito de Ceuta, de los presentes autos de Cognición por reclamación de cantidad nº 262/88, seguidos a instancia de SUCESORES DE J. PEREZ MUÑOZ S.L. representado por la Procuradora Sra. Clotilde Barchilón Gabizón contra Compañía Marítima Balear S.A.-

FALLO: Que estimando plenamente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón en representación de la entidad mercantil SUCESORES DE PEREZ MUÑOZ S.L. contra la COMPAÑIA MARITIMA BALEAR, debo condenar y condeno a esta a satisfacer a la anterior entidad la cantidad de 183.540 pts. más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento hasta la de la presente resolución, extensivo el pronunciamiento condenatorio al pago de las costas procesales. Contra la presente resolución podrá interponerse RECURSO DE APELACION en el plazo de 3 días ante este mismo Juzgado por escrito y con firma de Letrado.

Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio y mando y firmo.

(Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía COMPAÑIA MARITIMA BALEAR S.A. libro el presente en la Ciudad de Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

1181

CITACION

Por el presente se cita a ABDELHAMID AHMED TRABELSI, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia 1ª planta, el día UNO DE DICIEMBRE proximo a las 10:05 horas al objeto de asistir como denunciado a la celebración de juicio de faltas, previniéndole que deberá asistir con las pruebas de

que intente valerse.

Así ha sido acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el nº 2931/89 por Desobediencia.-

Dado en Ceuta a trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Secretario Acctal.

(Ilegible)

Fdo: E.L. Linares

1182

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente y por haberlo acordado el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta en juicio faltas número 2048-987, ejecutoria 214 de 1989, sobre imprudencia, contra Georgios Spiridon Goularmis, se notifica a éste por medio del Boletín Oficial de la ciudad, teniendo en cuenta no tiene domicilio conocido en España, que a la vista de la Ley Orgánica 3 de 1989 de 21 de Junio y por auto de fecha 14 del corriente, se ha decretado la extinción de la responsabilidad penal impuesta en dicho juicio, quedando subsistente la pena de represión privada y retirada del permiso de conducir.

Y para que sirva de notificación en forma a Georgios Spiridon y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, firmó el presente en Ceuta a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Secretario,

(Ilegible)

1183

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 410 de 1.989 sobre MALOS TRATOS ha acordado notificar a RAFAEL ROMO SEGURA la sentencia dictada

con fecha 24-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a RAFAEL ROMO SEGURA de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 15 de Septiembre de 1.989

Es Copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1184

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 273 de 1.989 sobre insultos amenazas ha acordado notificar a DOLORES REBOLLO TAVIO y FRANCISCA MARTIN VILCHEZ la sentencia dictada con fecha 24-6-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a FRANCISCA MARTIN VILCHEZ de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 15 de Septiembre de 1.989

Es Copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1185

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 51 de 1.989 sobre atentado agente autoridad ha acordado notificar a MOHAMED ABDESELAM YABET la sentencia dictada con fecha 1-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED ABDESELAM YABET como autor responsable de una falta de las ofensas leves agentes de la autoridad tipificada en el art. 570-6 del Código Penal a la pena de 7.500 ptas de multa, reprensión privada y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta a 15 de Septiembre de 1.989

Es Copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1186

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 463 de 1.989 sobre RESISTENCIA ha acordado notificar a SAID ABDELAZIZ y ABDELKRIM HARRARE la sentencia dictada con fecha 1-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a SAID ABDELAZIZ y a ABDELKRIM HARRARE como autores responsables de una falta de desobediencia agentes de autoridad y lesiones tipificada en el art. 570-6, 582 del Código Penal, a la pena de 5.000 ptas de multa a cada uno de ellos, reprensión privada y además a Said Abdelaziz la de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, por mitad.

En Ceuta a 15 de Septiembre de 1.989

Es Copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

1187

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1528 de 1.989 sobre ESTAFA ha acordado notificar a BANNO ALLI Y SALAMA SAED FATHE ALLAH la sentencia dictada con fecha 1-7-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a BANNO ALLI Y SALAMA SAED FATHE ALLAH como autor de una falta de estafa tipificada en el art. 587-3 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor a cada uno de ellos a que indemnice a Luis Rodríguez Sánchez propietario del establecimiento "NIZA" en la cantidad de 3.230 ptas y al pago de las costas por mitad.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Ceuta a 15 de Septiembre de 1.989

Es Copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

1188

EDICTO

DON DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ;
Secretario del Juzgado de 1ª Instancia del número dos de Ceuta HAGO SABER:

Que en este Juzgado bajo el número 95/89, se siguieron autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos a instancias de Dª ENCARNACION VARO GARCIA, representada por el Procurador Sr. Dick, y defendida por el Letrado Sr. Zapico, contra los Herederos de Dª Jacinta Padin Pérez, sobre reconocimiento de derecho de propiedad, en cuyos autos con fecha de dieinueve de Julio, se dictó sentencia cuyo fallo literalmente dice:

"FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Dick, en nombre y representación de doña Encarnación Varo García, contra los herederos de Dª Jacinta Padin Pérez, debo declarar y declaro, que la actora casada con don Ginez Casanova Gil, es dueña en pleno dominio para la sociedad conyugal de la finca descrita en la demanda, sita en esta ciudad, calle Ruiz Alvarez 3, casa planta única, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 43, folio 74, finca 1584, inscripción primera, que aparece como parcela de terreno, condenando a los demandados a estar y pasar por la presente declaración, así como al pago de las costas procesales."

Y para que sirva de notificación a los herederos de Dª Jacinta Padin Pérez, expido el presente en Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

El Secretario Judicial
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCION Nº 1
DE CEUTA

1189

EDICTO

D. LUIS F. ZORZANO BLANCO,
Magistrado Juez de 1ª Instancia número UNO de CEUTA.-

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada Expediente de Dominio nº 240/89 que se sigue en este Juzgado a instancias de Dª Raquel Garzón Abudarhan D. Salomón, Dª Mesod y Dª Leticia Bendahan Garzón contra el Ministerio Fiscal, sobre la reanudación del tracto sucesivo de las 2/11 partes de la finca urbana: Un hueco o patio con cinco habitaciones o partidos edificados sito en la calle denominada Sánchez Navarro nº 10, duplicado, antes huerto situado en el callejón que se llamaba de Martín Durán, de esta ciudad, a fin de que se inscriba en el Registro de la Propiedad de Ceuta a sus nombres, figurando inscrita actualmente a nombre de Dª Reina Bendahan Abecasis; he

acordado convocar por medio del presente a los herederos de D^a Reina Bendahan Abecasis y aquellas otras personas que esten en ignorado paradero a fin de que dentro del termino de DIEZ dias puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a sus derechos convenga.

En Ceuta a uno de Septiembre de 1989.

El Magistrado Juez, El Secretario Judicial,
(Ilegible) (Ilegible)

1190

EDICTO

D. LUIS F. ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o Uno de Ceuta,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio n^o 242/89 a instancia sde D^a Raquel Garzón Abudarhan, D. Salomón, D. Mesod y D^a Leticia Bendahan Garzón representados por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, para inscribir en el Registro de Propiedad de esta ciudad, la siguiente finca: Las 8/11 partes casa de nueva construcción de piso bajo situada en esta ciudad en la calle de los Hornos (hoy Obispo Barragán) marcada con el n^o 12 moderno, en el que por providencia de esta fecha he acordado por medio del presente convocar a D^a Alegrina Bendahan Abecasis, D^a Reina Bendahan Abecasis, herederos de D. Jacob Bendahan Garzón, herederos de D. Isaac Bendahan Abecasis, así como a las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que en el termino de DIEZ dias puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a uno de Septiembre de 1989.

El Magistrado Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CEUTA

1191

Convocatoria para cubrir plazas vacantes para el Curso 89/90, en la Guardería Infantil I, sita en Bda. San José, s/n, y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Asuntos Sociales.

PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE INGRESO:

—15 días a partir de la publicación de la convocatoria.

NUMERO DE PLAZAS, SEGUN EDAD:

- De 2 a 3 años:4 plazas.
- De 3 a 4 años:5 plazas.

TOTAL.....9 plazas.

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posteridad a esta convocatoria, se irían cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirían una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la mencionada Guardería Infantil, de Lunes a Viernes, de 10'00 a 13'00 horas.

El Director Provincial,
Bernardino Espejo Cabezuelo

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

SALA DE LO CONTENCIOSO

1192

Art. 130 LJCA

Se anuncia la interposición del recurso n^o 2027/87 formulada por D. Pedro Melguizo Cervantes contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Ceuta de fecha 8 de Mayo de 1.987 por la que se le denegaba la compatibilidad solicitada y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, con fecha 9-6-87 lo que servirá de emplazamiento a las personas a

cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de Septiembre de 1.989

Vº Bº

El Presidente, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1193

Se anuncia la interposición del recurso nº 2402/89-A formulada por MERCANTIL DE CEUTA MOLINA S.A., contra las resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Ceuta, ambas de fechas 18-Julio-88 dictadas en Expediente 081-244/88 y 02L-49/88 sobre Actas de Liquidación practicadas por importes de 5.000 y 68.255 pesetas y contra las del Iltnº Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos con fechas 30-Marzo-89.- lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de Julio de 1.989

Vº Bº

El Presidente, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

1194

Se anuncia la interposición del recurso nº 2401/89-A formulado por Mercantil de Ceuta Molina S.A., contra las resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Ceuta, en expediente nºs. 081-242/88 y 01L-48/88 sobre Actas de Liquidaciones practicadas por importe de 100.000 y 653.602 pesetas, y contra las del Iltnº Sr. Director General de régimen Jurídico de la

Seguridad Social desestimatorias de los recursos de Alzadas interpuestos de fecha 32-Marzo-89.- lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de Julio de 1.989

Vº Bº

El Presidente, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1195

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA
CIUDAD,

HACE SABER:

Con objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, a los Padrones Fiscales, de CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA, de PROPIEDAD INMUEBLE, por los conceptos de Alcantarillado, Balcones, Cierros o Miradores, Lucernarios, Actividades Molestas, Altura de Edificios, Amplificadores de sonido, Pasos de acera y Solares, de PROPIEDAD INDUSTRIAL, por los conceptos de Rótulos y Carteles, Anuncios luminosos, Portadas, Vitriñas, Toldos, Mesas y sillas, Reserva espacio via pública, Quioscos propiedad particular, Surtidores de gasolina y Puestos aparatos Recreativo, de EXACCIONES VARIAS por los conceptos de Anuncios espectáculos, Diteros, Impuesto de lujo, Quioscos propiedad del Ayuntamiento y Fotógrafo ambulante, de RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, por los conceptos de Industrial, Comercial o profesional y en Régimen de viviendas correspondientes al ejercicio de 1989, los mismos se exponen al

público en la Dependencia de Gestión Tributaria durante un plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del próximo día 16 de septiembre del presente año.

ASIMISMO SE HACE SABER:

Que sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran presentarse, el plazo para abonar las cuotas correspondientes en periodo voluntario, será del 16 de septiembre al 15 de Noviembre, transcurrido el cual, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Que contra los citados Padrones Fiscales caben dos tipos de recursos:

a) Los que se podrán interponer contra el Padrón sobre "Contribución Territorial Urbana", que son el de reposición ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y, posteriormente la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial.

b) Los que se podrán interponer contra otras tasas que se liquiden simultáneamente, que son el de reposición ante el Ayuntamiento y el contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Sevilla (art. 108 Ley 7/85).

Ceuta, 15 de septiembre de 1.989

Fructuoso Mijaja Sánchez

1196

DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,
Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de Septiembre de 1.989 al 15 de Noviembre de 1.989, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

- **DE PROPIEDAD INMUEBLE,** por los conceptos de: alcantarillado, balcones, calderas y motores, cierres o miradores, lucernarios, actividades molestas, altura de edificios, amplificadores de sonido, pasos sobre las aceras, solares sin edificar.

- **DE PROPIEDAD INDUSTRIAL,** por los conceptos de: portadas, anuncios luminosos, rótulos y carteles, calderas y motores, escaparates, vitrinas, toldos y marquesinas, mesas y sillas, espacio vía pública, kioscos propiedad particular y, surtidores de gasolina.

- **DE EXACCIONES VARIAS,** por los conceptos de: anuncios de espectáculos, diteros, impuestos de lujo, kioscos del Ayuntamiento y, fotografías ambulantes.

- **DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS,** por los conceptos de: industrial, comercial o profesional, régimen de viviendas y, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

- **CONTRIBUCIONES DEL ESTADO,** por los conceptos de: contribución territorial urbana y licencia fiscal.

Los contribuyentes afectados por las mismas, podrán satisfacer sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en calle Padilla (antiguo Economato Militar), desde las 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas, todos los días laborables (de lunes a viernes) y, de 10 a 13 horas los sábados.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1.989

El Alcalde,
(Ilegible)

1197

ANUNCIO

El Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo, en relación con el expediente de desahucio administrativo que se instruye a D. Carlos Delgado Matres, ha adoptado resolución con fecha 21-06-89, en el sentido de elevar propuesta al M.O.P.U. para resolver el contrato de

la vivienda municipal sita en c/Pedro de Valdivia Portal 1-3º dcha.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público, a tenor de lo previsto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de notificarle que se le concede un plazo de 8 días para alegaciones, transcurridos los cuales se elevarán las actuaciones al M.O.P.U. para su resolución.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1.989

Vº Bº

El Concejal Delegado, El Secretario General,
(Ilegible) (Ilegible)

1198

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 12 de Septiembre de este año adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Plan Parcial del Polígono Avenida de Africa, al objeto de cambiar el uso de la parcela 11 del mismo, que será solicitada por este Ayuntamiento para equipamiento educativo.

Durante un mes se someterá esta modificación a información pública, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, encontrándose el expediente a disposición de los interesados, en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

El Secretario General Acctal,
(Ilegible)

Vº Bº

El Concejal Delegado
de Urbanismo,
(Ilegible)

1199

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día

7 de Septiembre de 1.989, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana limitada por la Plaza de los Reyes y las calles Millán Astray, Pedro de Meneses y Algeciras.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1.989

Vº Bº

El Concejal de Urbanismo,
(Ilegible)

El Secretario General,
(Ilegible)

1200

ANUNCIO

Para conocimiento de los comerciantes e industriales radicados en Ceuta que deseen acogerse al tipo bonificado del 0'55% en el Arbitrio sobre Importación de Mercaderías por la introducción de materias primas para sus industrias durante el Ejercicio de 1.990, se comunica que deberán presentar sus solicitudes, desde la fecha hasta el 1 de diciembre del presente año.

En relación con aquellos industriales que tiene presentada la solicitud para acogerse al tipo bonificado durante el presente ejercicio y aun no han presentado la documentación pertinente, regirá el plazo señalado anteriormente, pasado el cual se considerará caducada su solicitud.

Ceuta, 19 de septiembre de 1.989

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez

1201

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día

7 de septiembre pasado adoptó acuerdo aprobando la necesidad de ocupar las fincas que a continuación se citan, afectados por el Plan Especial de Reforma Interior de la Gran Vía, cuyo sistema de actuación es el de expropiación forzosa.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las fincas afectadas son:

- C/ Sánchez Navarro nº 10 duplicado.
- C/ Sánchez Navarro nº 16.
- C/ Espíritu Santo nº 9.
- C/ Jaúdenes nº 23.
- C/ Obispo Barragán nº 9.
- C/ Obispo Barragán nº 12.
- C/ Alcalde Jose Victori Goñalons nº 2.
- C/ Alcalde Jose Victori Goñalons nº 4.

Ceuta, 13 de Septiembre de 1.989.

Vº Bº

El Concejal Delegado de Urbanismo, (Ilegible)

El Secretario General,

(Ilegible) 1202

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta para responder de las obras que a continuación se detallan:

- COMERCIAL AFRICANA: SUMINISTRO DE 2 MOTOS VESPA PARA PARQUE MOVIL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

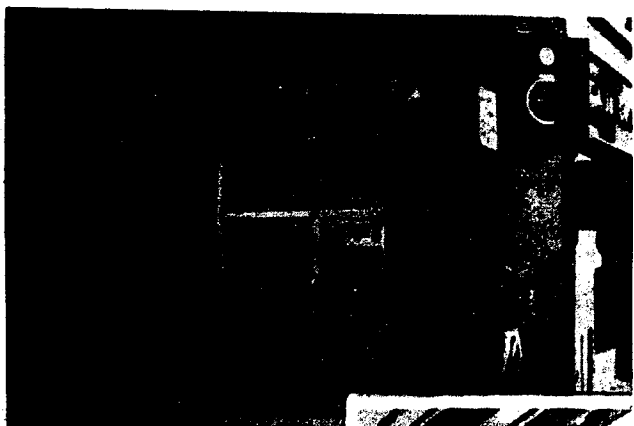
Ceuta, a 20 de Septiembre de 89.

Vº Bº El Concejal Delegado Genérico de Hacienda y Economía, El Secretario General Acctal. (Ilegible)

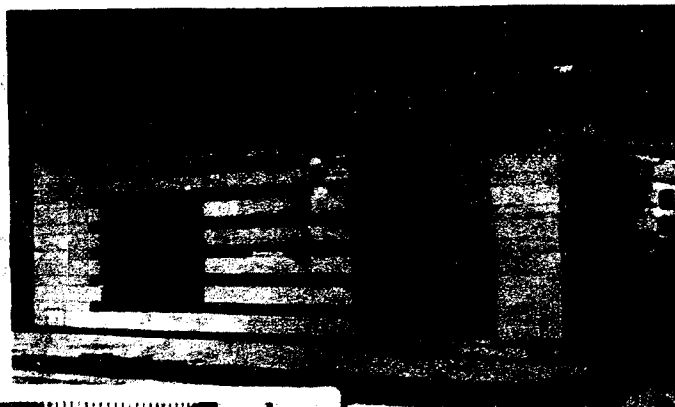


CAJA DE AHORROS DE CEUTA

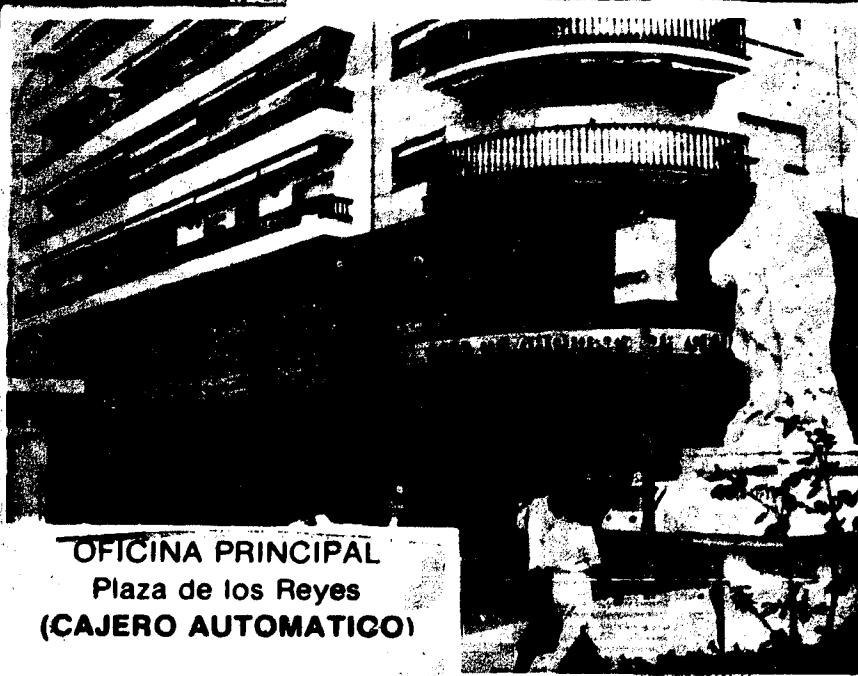
BOLETIN OFICIAL



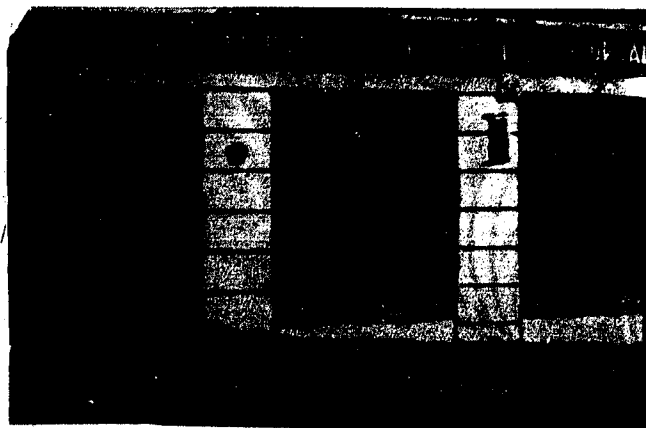
URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



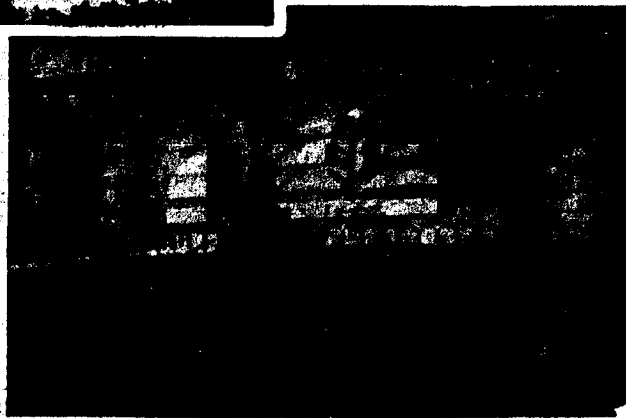
URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca